Solicitud de contrato		N° 186-2026		**Orden de Servicio**		N°	
Tipo de Solicitud							
Adición		**Plazo**		**Cuantía**		**Otro si**	**Prorroga**
De	LÍDER ADMINISTRATIVO			**Para**	JURÍDICA		
Contratista	ALIANZA OPERATIVA SAS BIC						
Representante Legal	FELIPE ANDRÉS CARDONA ARBELÁEZ						
Documento Identidad	71.790.194						
NIT o RUT	**900413324-9**						
Persona Contacto				**Teléfono**			
Valor de contrato	**($2.200.000.000)** DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L IVA INCLUIDO.						
Forma de pago	**EL HOSPITAL** cancelará el valor facturado de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario de presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato y aceptación del área de Contabilidad y Presupuesto del **HOSPITAL**. Debiendo el contratista presentar las facturas con sus respectivos soportes a más tardar el veintidós (22) de			**Duración**	El plazo para la ejecución del contrato se establece de doce (12) a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 sin superar vigencia fiscal		

	cada mes.		

Objeto del contrato

Prestación de servicios para los procesos de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria y servicios generales del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

Especificaciones

Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga a:

1. Designar el recurso humano calificado en los servicios contratados por **EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO**, el cual debe cumplir con los requisitos de capacitación, experiencia e idoneidad requeridos para el sector salud. **2.** Antes y durante la vigencia del contrato, acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de los correspondientes aportes parafiscales del personal a su cargo designado para la ejecución del objeto contractual. **3.** Remitir hojas de vida de los empleados seleccionados por ASOCIACIÓN ASIS que prestaran los servicios de acuerdo a las necesidades del contrato, debiendo garantizar la verificación de la no existencia de antecedentes de carácter penal, disciplinario y fiscal de sus empleados, sin que con ello se constituya una relación laboral entre éstos y el hospital, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en materia de habilitación, para lo cual la ESE es responsable de monitorizar y vigilar que todos los terceros que prestan servicios para la institución cumplan con los requisitos allí definidos. **4. EL CONTRATISTA,** se compromete a través de sus empleados a cumplir el objeto del presente contrato, a hacer buen uso de equipos, implementos, e instrumentación con la que se presta el servicio, así como de las instalaciones locativas, propiedad del **HOSPITAL**, por cuyos daños y pérdidas responderá en caso de ser atribuibles a ellos. Así mismo informara de manera oportuna al coordinador de los servicios, situaciones en las que se observen daños en la planta física y/o elementos para la prestación del servicio. **5.** Atender y definir en forma oportuna las quejas y/o reclamos que se realicen sobre cualquiera de sus empleados, para lo cual deberá contar con un plan de mejoramiento. **6.** Evidenciar la implementación de procesos de selección, inducción y evaluación en competencias del personal que participe en la prestación de los servicios. **7.** Como valor agregado, acompañar a la Institución en el proceso de habilitación mediante asesorías, con personal capacitado en Calidad. **8.** Presentar la disponibilidad del talento humano del tiempo contratado. **9.**

Establecer con su personal estrategias de difusión, revisión y capacitación en los protocolos, guías y procesos institucionales, que permitan adherencia a los mismos, en tiempos no programados para prestar el servicio garantizando la participación activa y responsable en los procesos educativos que se implementen mediante la estrategia de aula virtual dando cumplimiento a los tiempos establecidos para los diferentes cursos y entregar evidencias al supervisor del contrato. **10.** Programar al personal para las capacitaciones que el hospital establezca en todo lo referente a emergencias, y designar como mínimo dos brigadistas para que hagan parte de la brigada hospitalaria y asumir el compromiso de programar la asistencia en las fechas designadas para su formación, capacitación y entrenamiento. **11.** Generar directrices con los empleados que incluyan la restricción del uso de celulares u otros dispositivos que pueden generar interferencia con los equipos biomédicos o insatisfacción con los usuarios. **12.** Garantizar el reemplazo de novedades de personal que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, sin que se genere sobrecarga laboral. **13.** Establecer la directriz con los empleados en caso de enfermedad: Deberán consultar en la IPS asignada por cada asegurador, a excepción de urgencia vital. **14.** Durante la prestación del servicio por parte del personal que realiza el aseo restringir el uso de equipos móviles, enfáticamente en las áreas donde se tengan equipos biomédicos. **16.** Apoyar el proceso de capacitación virtual programado por el área de Talento Humano del Hospital e informar a sus colaboradores respecto al cumplimiento de las capacitaciones programadas y asistir a las mismas. **17.** Cumplir a cabalidad con el Protocolo de Seguridad y Salud en El Trabajo para Contratistas y Subcontratistas, el cual esta codificado por el Área de Calidad como RPA0102001. Este protocolo se entregara junto con el contrato o en su defecto estará a disposición en las oficinas de EL HOSPITAL para cuando sea requerido. **18.** Autorizar por medio de la firma del presente contrato a **EL HOSPITAL** para el manejo de la información del contratista conforme lo establecen las políticas Habeas Data de la institución, conforme lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y la circular 005 de La Superintendencia de Sociedades. **19.** Apoyar al **HOSPITAL** en los procesos en materia jurídica tales como: Tutelas, derechos de petición, contestaciones de demandas, participación en audiencia de testimonios, objeción de dictámenes periciales, reclamaciones extrajudiciales y todas aquellas actuaciones que lo ameriten y relacionadas con la prestación del servicio contratado. **20.** Mantener de forma permanente un coordinador del servicio en la institución en sus diferentes sedes en el horario de 7am a 5pm. **21.** Velar por la custodia y cuidados de los bienes y elementos que se les entreguen

como parte de su labor e informar de manera oportuna al coordinador de los servicios situaciones en las que se observen daños en la planta física y/o elementos para la prestación del servicio. **22.** El personal para prestar el servicio de aseo debe tener curso en aseo hospitalario y tener como requisito mínimo de estudio bachillerato aprobado o su equivalente. **23.** Diligenciar listas de chequeos en la realización del aseo hospitalario principalmente de aseos terminales, con firma del coordinador de cada servicio y el funcionario de aseo como evidencia en la realización del aseo, donde además se relacione en detalle los aspectos a tener presente en dichos aseos terminales por áreas. **24.** Velar por la capacitación periódica del personal en aseo hospitalario, presentación personal y rendimiento laboral de los empleados a su cargo destinado para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **25.** En caso de que alguno de los operarios al servicio de la empresa **CONTRATISTA** no asista a cumplir con sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** debe suministrar un sustituto con las mismas condiciones requeridas para el servicio a la menor brevedad, así mismo cuando se presente alguna vacante en el personal al servicio de **EL CONTRATISTA** se llenará de acuerdo con los requerimientos de **EL HOSPITAL**. **26.** Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. **27.** El personal debe portar el carnet en lugar visible de acuerdo al protocolo de presentación personal y presentarlo para ingresar al hospital, portar el uniforme de manera adecuada y limpia, llevar el pelo recogido con malla protectora, sin accesorios en las manos y dedos. **28.** Realizar el correspondiente control y manejo de ropa hospitalaria acorde a los procedimientos institucionales. **29.** Realizar el control y manejo de ropa hospitalaria acorde a los procedimientos institucionales. **30.** Apoyar el proceso de gestión de camas a través de la aplicación institucional que actualmente se tiene a través de un tercero contratado, denominado LUCY con el Ánimo de mantener el proceso de camas debidamente monitoreado de modo que permita la optimización de la rotación de cama por uso, siendo más efectivo el aseo terminal de las mismas, en el tiempo que se requiera de su respuesta. **PARÁGRAFO.** Es necesario que a todo el personal de instruya en dicha aplicación de modo que se pueda en cualquier circunstancia dar cubrimiento, sin que se afecte el servicio, para ello es designar en esta labor de lavado y limpieza de camas personal con capacidad y aptitud para el manejo de aplicaciones electrónicas.

Garantía (Si Aplica) Anexos

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 "POR MEDIO DEL CUAL ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 134 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL

ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías a El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO - ANTIOQUIA**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una duración que abarque la vigencia del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En una cuantía equivalente a Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV) y una duración que comprenda la duración del contrato y Seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por

N° CDP	186 del 1° de enero de 2026	**N° CRP**	186 del 1° de enero de 2026
Nombre: Liliana Rodríguez Zuleta		Nombre: Diana María Mejía Valencia	
Firma responsable solicitud		**Vo Bo Gerente**	
Nombre:	Claudia Janeth Loaiza Henao.	**Firma**	

Vo Bo Juridico	
Para diligenciar por la asesora jurídica	
Fecha Recepción en jurídica	
Firma de quien recibe	
	Nombre